



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 164

“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES GUADUALITO - EL PAN - MATAJE ALTO / LA LOMA - LA ALEGRÍA, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS MATAJE Y TAMBILLO DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales,



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 01 de noviembre de 2023, del proyecto “**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES GUADUALITO - EL PAN - MATAJE ALTO / LA LOMA - LA ALEGRÍA, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS MATAJE Y TAMBILLO DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con firmas de responsabilidad elaborado por la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar-Analista de la Gestión de Infraestructura Vial; revisado por el Ing. Jorge Luis Bone Ramón- Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial; Ing. Hernán Patricio Rosero Montaña-Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:



Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

- Cambio de numeración y denominación de la partida presupuestaria, debido a que inicialmente en la planificación se estableció la partida No 75.05.01 denominada "Obras de Infraestructura", sin embargo, mediante memorando No 0664-A-GADPE-HAP-GF-2023 de fecha 26 de junio del 2023 suscrito por la Ing. Emilia Miketta en su calidad de Directora Financiera solicita se implemente la modificación de la partida para dichos servicios por lo cual se debe de utilizar la No 73.05.04 denominada " Maquinaria y Equipos".
- Cambio de la descripción en el objeto contractual, ya que inicialmente se estableció un proyecto general para los servicios de alquiler de maquinaria de la siguiente manera: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, sin embargo, mediante memorando No 051 - JAA - GADPE - AV - GIV- 2023 de fecha 15 de junio del 2023 suscrito por el Ing. Jairo Arteaga Arteaga - Especialista de la gestión de Infraestructura Vial realiza la solicitud de contratación del proyecto específicamente para la vía priorizada, por lo cual se establece de la siguiente manera "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES GUADUALITO - EL PAN - MATAJE ALTO / LA LOMA - LA ALEGRÍA, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS MATAJE Y TAMBILLO DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS".
- El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado se había establecido por un valor general para el alquiler de maquinaria por \$ 800.000,00 usd, sin embargo, en base al requerimiento con memorando No 051 - JAA - GADPE - AV - GIV- 2023 de fecha 15 de junio del 2023 suscrito por el Ing. Jairo Arteaga Arteaga - Especialista de la gestión de Infraestructura Vial y la actualización del estudio de mercado, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 169. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 04 de octubre del 2023, se definió el presupuesto referencial actual para dicha intervención el cual se estableció por el valor de \$ 104.028,00 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación.
- El cambio de procedimiento de contratación, debido a que se había planificado como una Licitación para dicho servicio, sin embargo, debido a la actualización del presupuesto referencial elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 169. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 04 de octubre del 2023, se definió el presupuesto por el valor de \$ 104.028,00



usd, el cual de acuerdo a los montos de contratación establecidos por el SERCOP se debe de aplicar un procedimiento bajo la modalidad de COTIZACIÓN servicio

- Por el cambio del periodo, debido a que la actividad inicialmente fue planificada para ejecutarse en el segundo y tercer cuatrimestre - C2 y C3, sin embargo, por efectos de los detalles técnicos realizados en sitio y el cálculo de las horas máquinas necesarias para dicha intervención a más de las procesos administrativos que conlleva la fase preparatoria del procedimiento de contratación para este servicio, se llevó más tiempo de lo planificado y por ello la contratación debe de reprogramarse y definirse para el tercer cuatrimestre - C3 del presente año.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1899-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 01 de noviembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas-, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico (E), "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 1715-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **164** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.05.01.00	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	Servicio de Alquiler de Maquinaria para el manteni	1.00	Unidad	USD. 388,385.0000	USD. 388,385.0000	C2 C3



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	